



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2487-D-13
OD 2167

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSeS– arbitre los medios necesarios con el fin de producir un reempadronamiento de afiliados a las entidades autorizadas por el artículo 14 de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, cuya afiliación haya sido originada en razón de que el beneficiario obtuvo un crédito con tales mutuales, y afines, incluidos los préstamos anteriores al decreto de necesidad y urgencia 246/11.

Dios guarde a la señora Presidenta.